

PROCESOS DE AUTORREGULACIÓN



Wildlife Conservation Society:
20 años trabajando con pueblos indígenas y comunidades locales
para la conservación de la vida silvestre en la Amazonia andina.

Minka: Compartiendo Conocimiento en Andes Amazonia Orinoquia

La sistematización del trabajo de Wildlife Conservation Society (WCS), con pueblos indígenas y comunidades locales de la Amazonia andina, recoge las experiencias y aprendizajes de conservación de la vida silvestre en Bolivia, Ecuador y Perú, durante los últimos 20 años.

PROCESOS DE AUTORREGULACIÓN

En Bolivia, Ecuador y Perú, el trabajo de WCS se ha caracterizado principalmente por proporcionar apoyo para el establecimiento de sistemas de autorregulación de acceso y uso de los recursos naturales por las propias comunidades y sus entidades territoriales. Particularmente, en los casos del Paisaje Madidi en Bolivia y la región de Tamshiyacu-Tahuayo en Perú, la iniciativa de establecer reglas de uso y acceso a los recursos naturales surgió como una urgente necesidad de las comunidades de restringir el acceso y el uso a no residentes, provenientes mayormente de los centros urbanos cercanos o de otras áreas, que ingresaban a los territorios y extraían los recursos ilimitadamente. Las comunidades sintieron la presión al ver reducir los recursos de los cuales dependían para satisfacer sus necesidades.

En el Paisaje Madidi, en Bolivia, se ha facilitado la elaboración de reglamentos formales (escritos y publicados) que definen con claridad a los sujetos de los derechos y deberes, las prácticas permitidas y no permitidas, según cada tipo de recursos y según su destino para la subsistencia o para la comercialización, y como parte de estos reglamentos se incluye la zonificación. En el Paisaje Yasuní, en Ecuador, las reglas se refieren solo a las zonas de uso y a las prácticas permitidas o no permitidas en cada una de ellas.

En Perú, las comunidades de Tamshiyacu-Tahuayo han desarrollado un sistema de acuerdos comunales e intercomunales que se plasman en los libros de actas de cada comunidad. Los acuerdos allí consignados refieren a cuotas de extracción para diferente tipo de recursos naturales e instruyen sobre las prácticas de cómo deben extraerse los recursos sosteniblemente. Estos acuerdos constituyen verdaderos planes de manejo de los recursos naturales, que se desarrollan de una manera bastante autónoma y son de bajo costo. El funcionamiento de los acuerdos en las comunidades involucradas en la conservación

de Tamshiyacu-Tahuayo contrasta con la historia de la legislación estatal relacionada con los recursos naturales renovables, que históricamente ha tendido a ser codificada, sumamente compleja pero con vacíos y superposiciones, demostrando grandes dificultades en su aplicación tanto en las ciudades como en el área rural al tratar de controlar a decenas sino cientos de pequeños extractores ilegales.

Considerando las características de las reglas de acceso a los recursos del bien común que aseguran la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, las demarcaciones territoriales y las zonificaciones contribuyen a la definición de los límites del recurso. Los reglamentos de uso, en el caso de Bolivia, han incidido en clarificar a los sujetos del derecho; en menor medida esto se ha logrado con los acuerdos comunales de Perú. En el caso de Ecuador, no se llegó a incidir en este aspecto. En los tres casos, las reglas son claras, siendo mucho más detalladas en el Paisaje Madidi (Bolivia) y Tamshiyacu-Tahuayo (Perú), que en el Paisaje Yasuní (Ecuador). Las posibilidades de cambio de las reglas están más expeditas en el caso de Tamshiyacu - Tahuayo que en los otros dos.

En los tres paisajes se han hecho esfuerzos para que los sistemas de monitoreo nutran las regulaciones con el fin de asegurar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Sin embargo, hay indicios de que la vinculación entre monitoreo y toma de decisiones ha sido más estrecha en el caso de las comunidades de Tamshiyacu-Tahuayo, tanto en relación al uso de recursos naturales para la subsistencia como para la comercialización en pequeña escala. En el Paisaje Madidi ocurre esto mismo para los recursos naturales que se comercializan. En el Paisaje Yasuní, las reglas comunitarias plasmadas en los planes comunitarios y su zonificación aún son de un carácter muy general.



Para las comunidades ribereñas del Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo (ACRCTT), los acuerdos gozan de extraordinaria legitimidad, las reuniones comunales y sus libros de actas son el espacio y el instrumento privilegiado en el que dichos acuerdos se toman y se plasman. La característica más notable de estos acuerdos es que son altamente flexibles y facilitan el ajuste periódico y adaptación para el manejo según el estado de las especies y las necesidades comunales.

Si se consideran las diferencias entre las reglas de naturaleza racional, con arreglo a fines que mayormente los mismos pueblos indígenas están adoptando tanto en Madidi como Yasuní, y las reglas de carácter tradicional basadas en la costumbre y la religión que han regido la vida de los pueblos indígenas hasta que, por los cambios culturales, dejaron de ser efectivas, los acuerdos, tal como están funcionando en Tamshiyacu-Tahuayo, constituyen una forma intermedia que probablemente facilitaría la conciliación entre ambas tradiciones jurídicas.



RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS COMUNALES

Los reglamentos formales o acuerdos comunales en libros de actas requieren contemplar:

- 1 Los límites claros de los recursos naturales a través de las zonificaciones y el establecimiento de jurisdicciones comunales.
- 2 Claridad en los criterios que definen a los sujetos de los derechos de acceso.
- 3 Flexibilidad para que las normas de acceso y uso de los recursos naturales puedan ser ajustadas a lo largo del tiempo.
- 4 Las reglas o cuotas de uso deben responder a la capacidad de carga de los ecosistemas.
- 5 Las normas de uso deben ser claras y de fácil aplicación (McKean & Ostrom, 1994).

LECCIONES APRENDIDAS

En estos últimos 20 años trabajando con pueblos indígenas y comunidades locales, para la conservación de la vida silvestre, en la Amazonia andina, hemos aprendido que:

- ✓ En los procesos autorregulatorios es fundamental considerar la diversidad de usos de los recursos naturales y de actividades que realzan las comunidades y pueblos indígenas.
- ✓ El “detonante” de la autorregulación fueron las restricciones que las comunidades locales decidieron imponer a los “foráneos”, no residentes.
- ✓ La regulación comenzó con relación a uno de los recursos más sensibles para las comunidades locales: la pesca que proporciona recursos tanto para el consumo como para la venta.
- ✓ La forma de la regulación basada en acuerdos plasmados en los libros de actas de cada comunidad es destacable por varias razones: a) la forma se enraíza con una práctica organizativa de estas comunidades, el resultado no es “enajenable” y permite que el proceso se mantenga bajo su control; b) coadyuva a la legitimidad de los acuerdos y; c) da flexibilidad para su adecuación y responde a las necesidades de adaptabilidad que requiere el manejo de los recursos naturales.
- ✓ Los reglamentos más formales incluyen una definición más clara de los criterios para la constitución de los sujetos de los derechos y deberes.
- ✓ El destino de los cobros o multas por sanciones para fines de interés comunal, así como la inclusión en los acuerdos de excepciones para casos de enfermedad, extrema necesidad e identificación de momentos críticos del año para la economía de los hogares, es un factor que coadyuva a la legitimidad de los acuerdos.
- ✓ El contenido de los acuerdos y reglamentos formales recoge los conocimientos de las comunidades: tradicionales y adquiridos a través del intercambio con investigadores.
- ✓ El sistema de cobros en dinero por las cuotas destinadas a la comercialización probablemente se adecúe a comunidades que tienen mayor orientación al mercado.
- ✓ El impulso generado por el éxito de las acciones anteriores se tradujo en que los mismos habitantes empezaran a dialogar sobre sus propios usos hasta llegar a consensos, primero, entre miembros de la comunidad; y luego, entre comunidades.
- ✓ Una condición importante es que la decisión sobre el contenido de los acuerdos o reglamentos formales constituye una atribución exclusiva de las comunidades, y esta condición es reconocida y respetada por otros actores, como el Estado, las organizaciones técnicas de apoyo, investigadores, etc.
- ✓ Se han visto experiencias en que algunos de los procesos de aplicación de las sanciones han sido respaldados por la policía nacional, lo que implica que los acuerdos, además de tener significativos niveles de legitimidad, pueden estar amparados también por la autoridad del orden público.
- ✓ En estos procesos es necesario incentivar la participación de mujeres.

La sistematización de los 20 años de WCS trabajando con pueblos indígenas y comunidades locales, para la conservación de la vida silvestre en la Amazonia andina, recoge las diversas experiencias de WCS en Bolivia, Ecuador y Perú, y que fueron posibles gracias al apoyo de Gordon and Betty Moore Foundation, U.S. Agency for International Development (USAID), The Overbrook Foundation, The U.S. Fish & Wildlife Service, Global Environmental Facility (GEF), The Blue Moon Fund, MacArthur Foundation, Danish International Development Agency (DANIDA), Agencia Suiza para Desarrollo y Cooperación (COSUDE), HELVETAS Swiss Intercooperation.

La realización de este documento ha sido posible gracias al apoyo de:

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION